

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"Madre De Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 164 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 09 AGO. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0491-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 09 de julio de 2024, por medio del cual, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas Patrias año 2024 del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, con Ley N° 29664 - Ley se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, disponiéndose en el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida Ley, que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta una función indelegable;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, "Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", cuyo objetivo es establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, en el Marco de la Ley N° 28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar los Planes de Contingencia y de la Nueva Directiva Administrativa N° 271- MINSA/2019/DIGERD Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, en el marco del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, prescribe Aprobar la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud (...), instrumento técnico que tiene por finalidad Fortalecer la organización del Sector Salud para una cultura oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Oficio N° 0028-2024-PP068 RVAED-HOSPITALII, de fecha 08 de julio del 2024, la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, remite el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias año 2024 del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, con el que solicita su aprobación a través de Resolución Directoral.

Que, mediante Memorando N° 0491-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 09 de Julio del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado autoriza la proyección del presente Acto Resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones de la Jefe de la Oficina de Administración, Jefa del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital Santa Rosa, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

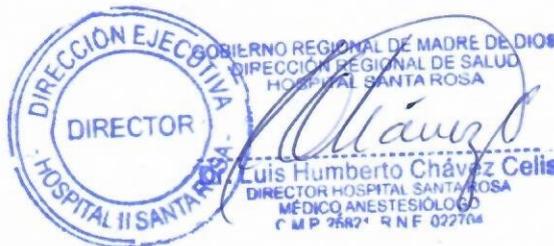
SE RESUELVE:

- Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias año 2024 del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado - del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
- Artículo 2.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgo en Desastres del Hospital Santa Rosa José, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Plan aprobado, en coordinación con los demás estamentos correspondientes.
- Artículo 3.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias, en el Portal Institucional: www.hospitalsantarosa.gob.pe

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

DISTRIBUCIÓN:

AUTOGRAFA (02)
DE/HSRPM (01)
OA/HSRPM (01)
UEI/HSRPM (01)
PP068/HSR (01)
LHCHC/FJCM
FVT/LHPP



www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 - Puerto Maldonado



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



HOSPITAL SANTA ROSA
Salud Para Nuestro
Pueblo

Puerto Maldonado 08 de julio del 2024.

OFICIO N° 00028-2024-PP068 RVAED-HOSPITALII.-

Señor:

**Dr. LUIS HUMBERTO CHAVEZ CELIS
DIRECTOR DEL HOSPITAL SANTA ROSA**

Presente.-

Asunto: REMITO PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS 2024-HSR

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el **“PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS – HOSITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO-MDD** con el objetivo actuar ante posibles eventos adversos y/o peligros eminentes que puedan suscitar frente a los efectos de la celebración por fiestas patrias así mismo fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de las entidades integrantes del sistema nacional de gestión de riesgo de desastre (SINAGERD). Por lo expuesto solicito **su aprobación** de lo mencionado con acto resolutivo para el desarrollo de las diferentes actividades que contiene dicho documento.

Se adjunta 3 ejemplares

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.


Lic. Francesca Valencia Tejada
CEP: 58877

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS - 2024”

**HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO
MALDONADO MADRE DE DIOS**



INDICE

I. Introducción.....	03
II. Finalidad.....	04
III. Objetivos.....	04
IV. Base Legal.....	04
V. Ámbito de aplicación.....	05
VI. Estimación del Riesgo.....	05
A. IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LA AMENAZA	
B. ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS ELEMENTOS EXPUESTOS DE INTERÉS PARA EL SECTOR SALUD	
C. ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
VII. Acciones de Respuesta.....	06
VIII. Disposiciones finales.....	06
IX. Organización de la Respuesta.....	06
GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES (GTGRD):	
PROCEDIMIENTO DE LA ALERTA:	
PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCION DE SALUD	
X. Presupuesto y financiamiento.....	12
XI. Anexos.....	13



I. INTRODUCCION:

En el mes de Julio se celebra el bicentenario de la Independencia del Perú tendrá como fecha el 28 de julio de 2024. Su celebración conmemorará los 202 años de la proclamación de Independencia del Perú, donde se oficializan actividades diversas, según la cultura, tradición y costumbres locales de las diversas regiones de nuestro país, a consecuencia de esto se genera un incremento de cambios de flujo de personas, es por ello que aumentan accidentes de tránsito, intoxicaciones por alcohol o por consumo de alimentos, desordenes y violencia social, etc.

Considerando los riesgos anteriormente mencionados es necesario implementar mecanismos que garanticen la atención de la salud frente a daños que se puedan producir durante dichas celebraciones, el Hospital Santa Rosa, en virtud a sus responsabilidades inherentes, conducirá las tareas de planificar, preparar, analizar y responder ante las emergencias y desastres que originen, a través de nuestra Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.

Por lo tanto, la ejecución de este plan tiene como principal objetivo tener lineamientos específicos a seguir en caso de situaciones de desastres internos y externos a fin de garantizar las acciones de atención, por parte de toda la comunidad hospitalaria.

El Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres con autonomía técnica y administrativa, encargado de formular, normar y asesorar el desarrollo de la política de salud; debe formular planes en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre- SINAGER, para hacer frente a posibles evento adverso y desastres.

En ese sentido, se debe tener aprobado, ejecutado y difundido el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2024, correspondencia al cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGERD, el Centro de Operaciones de Emergencias del Hospital Santa Rosa, ha elaborado un Plan de Contingencia con los procedimientos a desarrollar en estas fechas de feriado para atender las emergencias que pudieran presentarse por eventos adversos sobre el personal, pacientes, usuarios, equipos y ambiente del Hospital por situaciones no previstas, sean de origen natural o antrópico, tengan relación directa con el potencial de riesgos y vulnerabilidad de los ambientes, la seguridad integral o la salud del personal de la institución que puedan afectarse.

II. FINALIDAD

Establecer las condiciones necesarias para garantizar la adecuada y oportuna atención de los pacientes que acudan al HSR ya sea una situación o algún EVENTO ADVERSO, ya sea natural o causado por el hombre, podamos responder de manera adecuada y minimicemos el número de víctimas en nuestra Institución, ya sean internas o externas.

III. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer y ejecutar las tareas específicas que permitan fortalecer la capacidad de preparación, respuesta y continuidad de los servicios del Hospital Santa Rosa frente a los efectos de la celebración por fiestas patrias.



2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Formular acciones y tareas prioritarias de preparación
- ✓ Establecer las condiciones de información a los diversos niveles sobre el funcionamiento del HSR.
- ✓ Disponer acciones de respuesta y continuidad de los servicios hospitalarios
- ✓ Garantizar la cobertura de los servicios básicos para el adecuado funcionamiento de las instalaciones

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los gobiernos Regionales.
- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Acuerdo Nacional: “Gestión del Riesgo de Desastres” con la 32° Política de Estado.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros, frente a los desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución Suprema N° 009-2004-SA, que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Decreto de Urgencia N° 024-2010, que aprueba el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA y su modificatoria R.M N° 843-2009/MINSA, que crea el Comité Nacional de Hospitales seguros frente a los desastres.
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA. Que aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01.de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01., Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA. Que aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el “Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto”.
- RM N° 188-2015 de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- RM N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva administrativa 271.MINSA/2019/DIGERD para la formulación de Planes de Contingencia para las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- Resolución Directoral N°091-2021-GOREMAD/HSRPM. Se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado para este año 2024.



V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan será de aplicación y observación obligatorio en todo el personal asistencial y administrativo del HSR, en tanto duren las Fiestas Patrias y generen sobre demanda en la atención de pacientes en los diferentes servicios del hospital, generando aglomeraciones en las reuniones sociales en las diferentes regiones del país.

VI. ESTIMACION DEL RIESGO

Se entiende por riesgo a los probables daños sociales, ambientales y económicos de una localidad específica, en determinado periodo de tiempo, en función de su amenaza y vulnerabilidad. La situación adversa definida mediante este procedimiento configura el problema que deberá enfrentarse en tres momentos: antes, durante y después.

A. IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LA AMENAZA

Reflexionando sobre las peculiaridades de la celebración por Fiestas Patrias 2024, como desordenes sociales se menciona lo siguiente: La probable ocurrencia de accidentes y alteraciones súbitas en la salud de las personas puede deberse a una o la combinación de más; como accidentes diversos y alteración súbita en la salud de las personas, Aglomeración desordenada de personas; o Desplazamientos o caos masivo; o Actos antisociales producto del desorden y confusión por la falta de atención; robos, agresiones físicas, consumo de sustancias tóxicas, Accidentes de tránsito masivos. Además de la probabilidad de ocurrir un desastre natural o Eventos aleatorios que pueden alterar el orden y la tranquilidad de la masa humana: falsas alarmas, Incendios, explosiones, terremoto, sismos e inundaciones.

B. ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS ELEMENTOS EXPUESTOS DE INTERÉS PARA EL SECTOR SALUD

SOBRE LA POBLACION

- ✓ El HSR asiste en promedio a 150 paciente por día
- ✓ Se hospitalizan 8 a 10 pacientes por día
- ✓ Se atienden 8 pacientes en los Servicios Críticos
- ✓ Se atienden a 3 a 5 pacientes en Unidad de Trauma Shock por día
- ✓ Se operan a 6 a 7 pacientes por día.

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- ✓ Interrupción de los servicios básicos que limitan el flujo de atención hospitalaria.
- ✓ Limitación al acceso de camas en las instalaciones del Hospital.
- ✓ Menor demanda de personal de asistencial en los diferentes servicios hospitalarios.

C. ESTIMACION DEL RIESGO

- a. Que exista una demanda inusual en el Hospital debido al cierre de otros establecimientos de salud.
- b. Que el acceso al Hospital se vea muy limitado por la demanda de usuarios.



ACCIONES DE RESPUESTA

1. El Comité de Gestión de Riesgo de Desastres del HSR, declarando en sesión extraordinaria, se activa la sala de crisis en la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.
2. Operar en condiciones de Alerta Amarilla en el Hospital a fin de garantizar la asistencia del Personal asistencial y de apoyo
3. Los Jefes de Departamento realizaran el control de asistencia y permanencia de su personal, informando al GTGRD del HSR.
4. Reforzar las actividades de Triage a fin de garantizar la correcta selección de pacientes para su atención.
5. Reforzar las actividades de la Oficina de Referencias y Contra referencias a fin de informar adecuadamente a los pacientes acerca de las condiciones de la atención.
6. Mantener coordinaciones con los dirigentes de las organizaciones en conflicto a fin de asegurar orden y evitar acciones de hostigamiento
7. Fortalecer la seguridad interna y externa a través de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y Policía Nacional del Perú.
8. Coordinar con EE SS privados, DIRESA MDD y ESSALUD, que se encuentren cerca para que puedan colaborar en situaciones extremas que pudiesen presentarse en la atención de pacientes.

DISPOSICIONES FINALES

1. El presente Plan de Contingencia se ejecutará y tendrá efecto mientras dure las Fiestas Patrias.
2. El GTGRD estará coordinando de forma permanente con las autoridades de la región.
3. Coordinar con la Fiscalía de Prevención del Delito, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud de ser necesario para garantizar la adecuada prestación de salud a la población afectada.
4. Oficina de Personal realizara un informe de asistencia de personal una hora después de ingreso en cada turno de trabajo.
5. Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento informara sobre las reservas y del funcionamiento de los servicios básicos en el Hospital.
6. Nutrición informara sobre las condiciones del servicio de alimentación de pacientes y del personal. De considerarse necesario se adquirirán alimentos para el personal
7. Se suspenderán actividades no urgentes y otras actividades administrativas que no requieran de atención inmediata.

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA

Comprende la estructura orgánica que el hospital adoptará para dar cumplimiento a las acciones de respuesta previstas. Las funciones generales y composición básica de cada órgano son:

GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES (GTGRD):

1. Director general del Hospital Santa Rosa.
2. Jefe de oficina de administración.
3. Jefe de la oficina de planeamiento estratégico y presupuesto
4. Jefe de la oficina de epidemiología y salud ambiental.
5. Jefe del departamento de pediatría.
6. Jefe del departamento de Gineco-Obstetricia.
7. Jefe del departamento de cirugía y centro quirúrgico.
8. Jefe del departamento de emergencia y cuidados críticos.
9. Jefe del departamento de ayuda al diagnóstico.



10. Jefe del departamento de enfermería.
11. Coordinador de gestión del riesgo y desastres

PROCEDIMIENTO DE LA ALERTA:

Confirmada la ocurrencia de la emergencia o desastre el hospital iniciará una serie de acciones pendientes al cumplimiento del plan de contingencia, con el fin de salvar el mayor número de vidas posibles.

Se convocara al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), se reunirá en la oficina de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres (UGRD), el cual se encuentra situado frente al de Servicio de Emergencia, ambiente físico de fácil acceso, donde se encuentra la información, se analiza, se prioriza, se identifican riesgos y se toman decisiones para actuar con rapidez y eficacia en la solución de problemas. Para la *Declaratoria de la Alerta de Emergencia y Activación del Plan de Contingencia*.

A.- Notificación del evento

La notificación será realizada por el *MEDICO DE GUARDIA DE EMERGENCIA*, el cual dará inicio al flujo de atención, que se comunicará de inmediato a la Dirección Ejecutiva que preside el grupo de trabajo. LA DIRECCION EJECUTIVA del hospital convocará inmediatamente al grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres en pleno y solicitará información acerca del número de casos y la capacidad de respuesta actualizada.

B. Declaratoria de Alerta

Es la situación declarada por la Autoridad de Salud con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres que por su intensidad o magnitud pudieran afectar todo o parte del territorio nacional.

- **Alerta Verde:** Situación de expectativa ante la **posible ocurrencia** de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparativos.
- **Alerta Amarilla:** Situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio.
- **Alerta Roja:** Situación que se establece cuando se **han producido daños** a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.

Se deberá asegurar que la alerta se transmita inmediatamente a la totalidad del personal del hospital por los medios de comunicaciones establecidos en el Plan de contingencia y el sistema de comando salud. De acuerdo al tipo de alerta, se adoptarán las medidas respectivas:

Alerta Verde

- Revisar el Plan de Contingencias según la ocurrencia de un posible evento adverso específico.
- Actualizar o revisar recursos necesarios de personal, medicamentos, camas, ambulancias y de otros para hacer frente al evento adverso.
- Evaluar la operatividad de la red asistencial de referencias y contra referencias;
- Elaborar y difundir el rol de retenes de personal.
- Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte en los establecimientos de salud.
- Evaluar la operatividad de los servicios críticos: UCI, Quemados, Sala de Parto, Centro Quirúrgico, Banco de Sangre, Emergencia, etc.
- Disponer del directorio de personal del establecimiento de salud, el cual debe estar actualizado.
- Efectuar el monitoreo permanente de los establecimientos de salud ubicados en zonas de alto riesgo.

Alerta Amarilla

- Convocar al grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres GTGRD, que corresponda.
- Refuerzo preventivo de guardia
- El Director del Hospital, Jefe del Servicio de Emergencia y Coordinadores de cada Servicio deben estar en retén domiciliario permanente.
- Operativizar el rol de retenes domiciliarios a convocarse de ser necesario (corresponde al personal que se considera necesario en la respuesta a la emergencia prevista).
- Garantizar la operatividad del Sistema de comunicación y transporte: Radiofonía (HF, UHF, VHF), Telefonía fija, móvil, correo electrónico.
- Ambulancias equipadas y con el personal necesario para el traslado de pacientes médico o enfermeros o paramédicos y conductor, así como con combustible para 24 – 48 horas.
- Asegurar la disponibilidad de camas libres. Se contará al menos 20% de camas libres considerando las siguientes áreas: Emergencia, Hospitalización, UCI, Quemados, Sala de Partos y sala de Recuperación.
- Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia;
- Restringir las intervenciones quirúrgicas programadas, priorizar las cirugías de emergencia.
- Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicina e insumos para la atención de los pacientes.
- Asegurar la continuidad de los servicios contando con reservas de agua segura, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con los establecimientos de salud de referencia y contra referencia y entre las redes de salud.



Alerta Roja

- CONVOCAR al grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres GTGRD.
- Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) con carácter de inmediata ante la situación presentada.
- El retén de guardia debe estar presente en el establecimiento de salud desarrollando actividades o labores de respuesta contenidas en el Plan de Contingencias.
- Suspender toda actividad programada.
- Incrementar el número de camas hospitalarias operativas.
- Hacer uso efectivo de todas las camas disponibles del hospital y activar las áreas de expansión.
- Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos para asegurar el abastecimiento de agua, energía eléctrica, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno durante la emergencia.

PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCION DE SALUD

1) TRIAJE HOSPITALARIO:

Equipo: Triaje Hospitalario	Ubicación: Área de Triaje Emergencia, expandiéndose hasta el área de sala de espera.	Teléfonos: 974944702 Anexo: 222
Objetivo: Registrar y priorizar la atención según la gravedad de la víctima Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Se procede a rotular las áreas de atención y áreas de expansión para la distribución y ubicación correspondiente del paciente. • Establecer la gravedad de la víctima para su atención según prioridades y la deriva al ambiente apropiado registrando en un sistema de tarjetas colocadas en lugar visible del paciente. • Identificar a la víctima y registrar el ingreso hospitalario. • Los casos clasificados como leves o prioridad III deben ser atendidos rápidamente y derivados a las áreas de expansión, que corresponde al auditorium del HSR. 		Integrantes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 médicos generales • 1 enfermera supervisora y el Coordinador del servicio. • 3 enfermeros • 3 técnicos de Enf. para atención directa al paciente que llega al servicio • 4 técnicos de Enf. como camilleros • 1 digitador • 4 personal administrativo que harán las veces de camilleros Equipamiento básico: <ul style="list-style-type: none"> • 4 camillas • 3 equipos completos para control de los signos vitales • Varias rifoneras descartables • 2 equipos de cómputo para el registro de pacientes • 4 sillas y 2 escritorios • Chalecos de identificación
Jefe de equipo: médico del servicio de emergencia		Capacidad de atención: 5 pacientes y 2 consultorios.



2) EQUIPO DE ATENCIÓN PRIORIDAD I. (EQUIPO DE PRIMERA ATENCION O ESTABILIZACIÓN)

Equipo: Estabilización cardiorespiratorio	Ubicación: tópicos de Cirugía, Traumatología y Trauma shock de Emergencia.	Teléfonos: 974944702 Anexo: 123
--	---	--

<p>Objetivo: Proporcionar soporte avanzado de vida y trauma a víctimas graves En la Unidad de Trauma Shock. Asimismo, considerar los tópicos de Traumatología y Cirugía para la atención a estos pacientes.</p>	<p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 médico internista • 1 Médico traumatólogo • 1 Médico anestesiólogo • 2 enfermeros de trauma shock para atención directa al paciente • 1 enfermera supervisora • Coordinador de enfermería del servicio • 1 enfermero de apoyo • 3 técnicos de enfermería. • 3 internos de Medicina. <p>Transporte del paciente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 enfermero • 1 Técnico de Enfermería de la unidad de Observación para el traslado del paciente a la unidad definitiva • 1 interno de medicina
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estabilizar función cardiorespiratoria en las víctimas graves ➤ Acondicionar a la víctima grave para cirugía mayor de emergencia o urgente Y/o terapia intensiva ➤ Traslado asistido de la víctima al ambiente de atención definitiva como es el Servicio de Cuidados Críticos y/o Centro Quirúrgico 	
<p>Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • médico jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y/o médico jefe del servicio de Emergencia. • Jefe de guardia. 	<p>Capacidad de atención: A demanda</p>

3) EQUIPO DE ATENCIÓN PRIORIDAD II. (OBSERVACIÓN)

<p>Equipo: observación</p>	<p>Ubicación: salas de observación de Emergencia</p>	<p>Teléfono: 974944702 Anexo: 123</p>
<p>Objetivo: Realizar tratamiento médico de urgencia en pacientes críticos.</p>		<p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1Médico de Cirugía • 1Médico del servicio de Medicina • 1Médico Ginecó-Obstetra • 1 enfermero de la Unidad de Observación • 1 enfermero de apoyo a la Unidad de Observación • 3 Técnicos de Enfermería
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar diagnósticos, procedimientos invasivos y acondicionamiento clínico de víctimas o pacientes graves (Prioridad I) y moderados (Prioridad II) con requerimientos médicos ➤ Apoyar labores profesionales en especialidades críticas ➤ Hacer seguimiento de la evolución de pacientes graves. 		
<p>Responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y/o médico jefe del servicio de Emergencia • Jefe de guardia. 		<p>Capacidad de atención: a demanda</p>

<p>Equipo: Hospitalizaciones y altas:</p>	<p>Ubicación: Servicios de cirugía, traumatología, medicina, pediatría ginecología.</p>	<p>Teléfono: 974944702 Anexo:130</p>
<p>Objetivo: Realizar internamientos, atención de hospitalización y altas</p>		<p>Integrantes:</p>

4) EQUIPOS DE ATENCIÓN DE PRIORIDAD III (HOSPITALIZACIÓN Y ALTAS)

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hospitalizar a los pacientes que no requieren estabilización o tratamiento quirúrgico no complicado ➤ Dar altas y actualizar las camas disponibles e informar al jefe de guardia ➤ Habilitar ambientes para necesidades específicas de hospitalización ➤ Dar atención y facilidades para contacto con familiares. ➤ Apoyar en las actividades de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> ● Médicos especialistas ● Médicos generales de planta ● Enfermeras de planta ● Técnicos de enfermería de planta ● Técnicos de enfermería de apoyo
<p>Responsables: médicos jefes de los servicios o los que hagan las veces.</p>	<p>Capacidad de atención: 50 Camas.</p>

ANTES

- ✓ Integración del accionar con la Oficina de Administración – Transporte, garantizando operatividad y combustible para 24 horas de la ambulancia.
- ✓ Mantener los kits de Emergencia de medicamentos e insumos médico quirúrgicos.
- ✓ Difusión del plan de contingencia con el GTGRD.
- ✓ Elaborar y difundir el rol de personal programado de RETEN y HORAS COMPLEMENTARIAS.
- ✓ Evaluar la operatividad de los servicios críticos de emergencia y hospitalización.
- ✓ Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución del Plan.

DURANTE

- ✓ Deberán acudir al hospital los brigadistas y el personal programado
- ✓ Se realiza la activación del Sistema de Comando de Incidentes en Salud a cargo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre.
- ✓ Los recursos económicos se deberá proveer a través del financiamiento de la fuente de RDR y/o RO.
- ✓ Se activara la cadena de emergencia (según sea la magnitud del evento)
- ✓ Se estima el pago de reten al personal que participe según cronograma y requerimiento por parte de las unidades orgánicas del hospital.

DESPUES

- ✓ Se realiza el documento, que sugiere a la Dirección Ejecutiva poner fin a la Alerta declarada.
- ✓ Se procede a la desmovilización de los Brigadistas y personal programado.

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO:

EL presupuesto para la implementación del Plan de Contingencia por Semana Santa 2024, será consignado del Producto 3000734 Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta frente a la Emergencias y Desastres, del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

- ✓ Se **HABILITAR A** la **CADENA DE EMERGENCIA**.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Específicas de Gasto en la Cadena de Emergencia, PP 068 – SALUD

PLIEGO: MADRE DE DIOS

U.E. 1003-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	FINALIDAD	ESPECÍFICAS DE GASTO	COSTO TOTAL
3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	20. SALUD	0229131 ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	2.3. 2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	523,00
				2.3. 1.6. 1 4 DE SEGURIDAD	612,00
				2.3.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	1,870,00
				TOTAL	3,005,00

NOTA: EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL SIGUIENTE CUADRO SE APROBARA SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, PREVIO VISTO BUENO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO. ASI PREVIO REQUERIMIENTO DE LAS AREAS AFECTADAS.



ANEXOS

DIRECTORIO INTERINSTITUCIONALES



INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	APOYO ESPERADO
Es Salud-HVALP	Av. Andrés A. Cáceres km 3.	082-571074	Director ejecutivo HVALP- Es Salud	Atención de salud
Cuerpo de Bomberos	Jr. Ica N°1501	082-571047	Cmdte. Compañía de Bomberos	Primeros Auxilios
Policía Nacional	Jr. Puno y Loreto	105	Cmdte. Región	Orden Público
Fuerza Aérea	Av. Leon Velarde 2da.c.		Cmdte. Región	Evacuación aérea de pacientes
Serenazgo	Av. Leon Velarde 2da.c.	082-572244	Municipalidad	Seguridad y transporte pacientes
DIRESA -MDD	Av. Ernesto Rivero y Gonzales Prada	082-571126	Director Ejecutivo	Múltiple en constante coordinación
SAMU	Av. Ernesto Rivero y Gonzales Prada	106	Director Ejecutivo	Múltiple en constante coordinación
Ministerio Publico	Av. Fizcarral N°427 Mz. 4- B lote 1 Sub lote A	082-572920 082-572644	Fiscal de turno	Levantamiento de cadáveres Otros de competencia
Defensoría del Pueblo	Jr. Loreto N°148	082-574123	Jefe de entidad	Funciones inherentes

RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DAÑOS QUE PUEDEN RECIBIR	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
-Hospital Regional Cusco	Médicos Quirúrgicos	Director Ejecutivo	Av. La Cultura s/n	084-223691 084-255490
-Hospital Antonio Lorena Cusco	Médicos quirúrgicos	Director ejecutivo	Plazoleta Belén 1358 Cusco	084226511 084249908
-Hospital "2 de Mayo" Lima	Médicos quirúrgicos	Director ejecutivo	Parque de la historia de la medicina s/n barrios altos	013281414 013281434
-Hospital Hipólito Unanue Lima	Médicos quirúrgicos	Director ejecutivo	Av. Cesar Vallejo 1390-el agustino	013627777 013625700
-Hospital Cayetano Heredia Lima	Médicos quirúrgicos	Director ejecutivo	Av. Honorio Delgado s/n- Urb. Ingeniería	014821080 014819570
-Instituto Nacional de Salud del Niño Lima	Pediátricos	Director ejecutivo	Av. Brasil 600-Breña-lima	013300066 013311238